

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'32'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de **transferencia del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.**

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

387

D. Narciso San Baldomero Ruiz Morales, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la segunda Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de Paterna Ruiz de Mendoza Montes, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Ruiz de Loizaga Ruiz de Mendoza José, alistado en el año 1955, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Luis Ruiz de Loizaga Sabando, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Gregorio y de Victorina; nació en Miranda de Ebro; provincia de Burgos, el día 5 de octubre de 1909, teniendo, por tanto ahora si vive, 47 años; su estado era el de casado y de oficio ferroviario al ausentarse hace 21 años del pueblo de Miranda de Ebro que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Ruiz de Loizaga Sabando, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño 20 de marzo de 1957.

El Presidente

517

EDICTO

389

D. José María Lope Toledo, Presidente Actual de la Comisión Municipal de Quintas de la tercera, Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de Doña Catalina Gil Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Abilio Fernández Gil alistado en el año 1957, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de D. Francisco Fernández Calvo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Mauricio y de Beatriz; nació en Alcubilla de Nogales;

provincia de Zamora el día 19 de octubre de 1907, teniendo, por tanto, si vive, 50 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 17 años del pueblo de San Adrián del Valle (León) que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. Francisco Fernández Calvo, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño 20 de marzo de 1957.

El Presidente

519

Administración de Justicia

REQUISITORIA

381

Sofía Carmen García Zabal de 40 años, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número, de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1957.

El Juez de Instrucción,

498

EDICTO

381

Por el presente, se hace el ofrecimiento de acciones del Artº 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al que resulte ser propietario de dos sacos de trigo que se hallan en este Juzgado a su disposición y que fueron hurtados el 29 de Agosto pasado, en la carretera Logroño-Estella, Jurisdicción de este

partido, entre Oyón y Los Arcos, por el procesado en sumario 271 1956 José Henares Martos, que los extrajo del camión con remolque SS-11519 propiedad de transportes Olloquiegui, de Pamplona y que iban dirigidos a la Empresa Hijos de Ciganda, de Pamplona, sin que dichas Entidades sepan quien fuera el propietario.

Dado en Logroño a 12 de marzo de 1957,

El Secretario

495

385

D. Joaquín Garde López, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprenden el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.— La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación los autos de interdicto, sobre retener la posesión, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrecilla de Cameros, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante-apelante D. Manuel Redondo Elías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Soto de Cameros, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador, D. Luciano José Pérez Cordova y defendido por el Letrado D. José María Cordon Fernández; de otra parte, y como demandado-apelante, D. Prudencio Redondo Elías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Soto de Cameros, que ha estado representado en esta segunda instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado D. Francisco Martínez Corbalán y también como demandado D. Carlos Sáenz, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por cuanto las actuaciones respecto al mismo se han entendido con los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado Sr. Redondo Elías, contra la sentencia dictada por el Señor Juez de Instancia con fecha dos de octubre del pasado mil novecientos cincuenta y seis.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos.— Que revocando la sentencia del inferior de Torrecilla de Cameros, debemos declarar y declara-

ramos no haber lugar al interdicto de retener intentado por el Procurador D. Octavio Merino y Vajero en nombre y representación de D. Manuel Redondo Elías, contra D. Prudencio y D. Carmelo Redondo Elías, a que estos autos se refieren, condenado a las costas de la primera instancia la parte actora y sin hacer expresa ninguna de ellas la condena de las de segunda instancia.— A su tiempo devuélvase los autos al inferior con testimonio de la presente resolución para notificación a las partes y consiguiente ejecución.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma que determina la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fausto Sánchez, Gaspar Fernández Lomana, Alberto Ortega, Manuel de la Cruz, Eduardo Torres-Dulce Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

482

EDICTO

412

D. Julián Domingo Salgado Díez, Juez de Instrucción de Torrecilla en Cameros y su Partido.

Hago Saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 1 de 1950, contra Francisco Risco Albuja, sobre malversación de caudales públicos, se saca a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

1.—Un aparato de radio, marca AEESA, núm. 3.647, modelo "As de Trébol", de tres ondas, en perfecto estado de funcionamiento, de 5 válvulas con su correspondiente instalación y voltímetro, marca "SENCER", valorado en 1.750 pesetas.

2.—Una máquina de coser "ALFA", sin número, movida a pedal, con cuatro cajones y tapa, en buen estado de funcionamiento, valorada en 1.500.

3.—Un comedor de madera, de nogal, barnizada la tapa, con patas de haya, con nueve sillas de madra de haya, con respaldo de nogal y asientos tapizados en color azul, en buen

estado. Una butaca haciendo juego con la sillera mencionada e igualmente un sofá con respaldo y asientos tapizados, valorado todo ello en 1.000.

4.—Un aparato de luz, con cuatro globos, color azul. Otro de dos globos blancos, colocados ambos en sentido inverso, valorados en 180.

5.—Un armario-ropero de chapa de nogal, de una puerta con luna biselada y cajón debajo, en buen estado, valorado en 300.

6.—Un armario-librería, de chopo en regular estado valorado en 250.

7.—Un mostrador de maderay una estantería, igualmente de madera, de cuatro estantes, valorados en 2.500.

8.—Una báscula de las llamdaas de resorte, marca "CAMPFONA, serie A, núm. 2.194, en perfecto estado de funcionamiento, seminueva, valorada en 1.750.

9.—Tres docenas de zapatillas nuevas, de diferentes tamaños, de piso de goma, valoradas en 370.

10.—Treinta trozos de jabón de 250 gramos cada uno, valorados en 100.

11.—Diez libras de chocolate, marca "EZQUERRA", clase fina, valoradas en 140.

12.—Una docena de paquetes de Mallte, de 250 gramos cada uno, valorados en 40.

13.—Cuarenta paquetes de sal, marca "PURA-SAL" de un cuarto de kilo cada uno, valorados en 18.

14.—Treinta tarros de tomate, de medio kilo cada uno, valorados en 130.

15.—Una caja de pasas de 5 Kgs. valorada en 50.

16.—Dos paquetes de velas, con una docena de bujías cada paquete, de cien gramos, cada vela valorados en 100.

17.—Dos docenas de calcetines, clase corriente de caballero, valorados en 150.

18.—Una docena de piezas de cinta, en diferentes colores y otra docena de piezas de cintas de bordar, valoradas en 425.

19.—Tres pares de calzoncillos de caballero, clase corriente valorados en 42.

20.—Tres boinas valoradas en 45.

21.—Cuatro latas de escaabeche y chicharro de 5 kgs., cada una, valoradas en 200.

22.—Media docena de escobas de rabo de caña, valoradas en 12.

23.—Tres retales de percal, valorados en 150.

24.—Los derechos de traspaso de la tienda, valorados en 4.000 pesetas.

Importan la totalidad de los bienes la suma de quince mil ciento ochenta y dos pesetas, (15.182).

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Logroño el día treinta de abril inmediato a las doce de su mañana teniendo en cuenta las siguientes.

CONDICIONES

1.—Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.—Para tomar parte en la misma deber consignarse en la Mesa del Juzgado o previamente en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Los bienes objeto de la presente subasta componen un solo lote, y podrá hacerse la licitación en calidad de cesión a un tercero.

Los mencionados bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio de Doña Pilar del Cerro, calle Oeste núm. 15-1º de la Ciudad de Logroño.

Dado en Torrecilla en Cameros a 21 de marzo de 1957.

El Secretario

Radio Rioja E.A.J. 18 S.A.

446

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 de abril de 1957, en el domicilio social de la Entidad, Avenida de Portugal, 12, principal, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, en segunda, si se procede, a la misma hora y lugar, el siguiente, día 23 del mismo mes y año, para tratar de:

Memoria y Balance del ejercicio anterior.

Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Elección de señores Censores de cuentas.

Repartos de beneficios.

Ruegos y preguntas.

Logroño 30 de Marzo de 1957.

El Presidente del Consejo de Administración.

José Eizaga

577

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Jacinto Fernández Llanos en concepto de jubilación como Secretario qu fué del Ayuntamiento de Anguciana (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Jacinto Fernández Llanos percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de pesetas 15.599'58, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 13.286'40 ptas. hasta 1.300 pesetas mensuales.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villalba de Rioja provincia de Logroño cuota al año 526'23 cuota al mes 43'85.

Ayuntamiento de (propietario) id. cuota al año 1.753'10 cuota al mes 146'09.

Ayuntamiento de Orón provincia de Burgos cuota al año pesetas 8.844'80 cuota al mes 737'06.

Ayuntamiento de Anguciana provincia de Logroño cuota al año 4.475'45 cuota al mes 372'05.

Totales cuota al año 15.599'58 cuota al mes 1.299'05.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades, con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Casildo Rubio Muñoz en concepto de jubilación, como Secretario que fué del Ayuntamiento de Fuenmayor, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Casildo Rubio Muñoz percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 34.499'77 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de pesetas 30.010'24 hasta 2.875 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villar del Campo provincia de Soria cuota al año 968'67 cuota al mes 80'72.

Ayuntamiento de Dévanos id. cuota al año 11.635'44 cuota al mes 969'62.

Ayuntamiento de Fuenmayor provincia de Logroño cuota al año 21.895'66 cuota al mes 1.824'65.

Totales cuota al año 34.499'77 cuota al mes 2.874'99.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

410

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Julio Romero Sáenz en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Soto de Cameros, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Julio Romero Sáenz percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 15.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 13.286'67 ptas. hasta 1.300 ptas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Sotode Cameros provincia de Logroño cuota al año 12.763'17 cuota al mes 1.063'61.

Ayuntamiento de Luezas id. cuota al año 1.832 cuota al mes 152'67.

Ayuntamiento de Terroba id. cuota al año 1.004'83 cuota al mes 83'72.

Totales cuota al año 15.600 cuota al mes 1.300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

412

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fernando Plaja Tobia Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago Sabe: Que se ha admitido con fecha 19 de enero 1957 a don Juan Manuel Cañada Martínez vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 15 de noviembre de 1956, pidiendo se le otorgue Permiso de Investigación de 1.170 pertenencias de mineral hierro con el nombre de "Alejandra" núm. 3.227 sita en el término de Ezcaray y Pazuengos. (Logroño). Paraje llamados Ortaura, "Urmara", "Manzano", Cuña y otros.

La designación de este Permiso de Investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de forma cuadrangular de 0'20 mts. de lado que coincide con la estaca quinta, de la concesión de explotación "Fablo Maria" núm. 3.145, y desde él se medirán al Oeste 40 grados 19 minutos Sur, 2.500 metros colocándose la primera estaca.

De primera a segunda estaca, N. 40º 19 Oeste 2.000 metros. De segunda a tercera estaca E. 40º 19 Norte, 2.700 metros. De tercera a cuarta estaca, Sur, 40º 19' Este 1.500 metros. De cuarta a quinta estaca, Este, 40º 19' Norte, 6.00 metros. De quinta a sexta estaca, Sur, 40º 19' Este, 2.000 metros. De séptima a Pp. estaca, Norte, 40º 19' Oeste, 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 1.170 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este Permiso de Investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 21 de marzo de 1957.

550

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Aprobado el Expediente número 1 de Suplementos y habilitaciones de Crédito para reforzar varias partidas del Presupuesto Ordinario de este año, con cargo al superavit de Liquidación del año anterior, queda expuesto, durante 15 días, para su examen por el público, y reclamaciones que se estimen justas.

Lo que se hace público, para conocimiento.

Abalos 13 de marzo de 1957.

El Alcalde